



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERÚ
Gerencia de Desarrollo Urbano

(Lineamientos para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública aprobada por Resolución Directoral N°011-2021-JUS/DGTAIPD, Art. 1° - Ley 27806 Art. N° 8)

ANEXO N° 02

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU



Procesos de obra – Aprobación de prestaciones de Adicionales y/o Adicionales con Deductivo Vinculante

PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

AÑO FISCAL 2023

N°	ENTIDAD	REGIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MONTO ADJUDICADO	BUENA PRO	PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO FINAL DE OBRA	DOCUMENTO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU	CALLAO	SERVICIO	CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI N° 2572956.	S/ 2,794,543.97	S/ 2,515,089.58	16/05/2023	CONSORCIO INGENIERIA	Adjudicación Simplificada N° AS-SM-3-2023-CS-MDMP-1	18/08/2023	S/ 2,515,089.58	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 015-2023/MDMP-GDU
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU	CALLAO	SERVICIO	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA SIN, VEREDA 11 Y VEREDA 17; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO con CUI N° 2557432	S/ 874,069.13	S/ 786,662.22	15/06/2023	CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE	Adjudicación Simplificada N° AS-SM-4-2023-CS-MDMP-1	25/09/2023	S/ 818,207.78	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 023-2023/MDMP-GDU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO N° 015-2023/MDMP-GDU**

MI PERU, 18 de agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO;

VISTO:

Que con Informe N° 230-2023/MDMP-GDU-SGOPU, de fecha 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Publicas solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del CONTRATO N° 002-2023-MDMP-OBRA de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N° 2572956, que con Carta N°009-2023-CI, que con Carta N°246-2023-MBC-JGMC-RL, que mediante Informe N° 026-2023/MDMP-GDU-SGOPU-LRR la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael, en calidad de coordinadora de la Obra con Código Único N° 2572956 recomienda el pronunciamiento del proyectista, que con Informe N° 04-2023-JAME-JP de fecha 11 de agosto del 2023, el proyectista de Obra Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844 otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta por el contratista, que con Memorando N° 271-2023-MDMP/IOGPP la Oficina General de planeamiento y presupuesto informa la viabilidad presupuestal del expediente técnico del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con código único N.º 2572956, que con Informe técnico N° 001-2023/MDMP-GDU-SGOPU-LRR de fecha 16 de agosto del 2023, la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael en calidad de coordinadora de la Obra, recomienda dar la conformidad al Informe de revisión técnica para Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la Obra con Código Único N°2572956 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N° 001-2023/MDMP-GODU, de fecha 2 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2572956, con un costo total de ejecución de obra S/2,794,543.97 (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 97/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2023 y plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de suma alzada. Por lo cual hace un Costo total de Inversión es de S/ 2,983,538.59 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 59/100 Soles).

Que, en base al proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS-MDMP, se derivó el CONTRATO N° 002-2023-MDMP-OBRA de fecha 26 de mayo del 2023, para la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2572956, que se encontrará a cargo del CONSORCIO INGENIERÍA (Integrado por CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20601612268 e INVERSIONES CAMHARO S.A.C. con RUC N° 20543060918); teniendo como residente de obra al Ing. Antonio Eduardo Velásquez Andia con CIP N° 106959.

Que, en base a términos de referencia, se derivó la contratación para el servicio de supervisión de obra mediante la ORDEN DE SERVICIO N° 2647-2023, con N° SIAF 2612, en fecha 19 de mayo de 2023, a cargo de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

empresa MILLA BUILDING COMPANY S.A.C., con RUC 20607319295, es responsable de la supervisión de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2572956.

Que, mediante Acta de entrega de terreno, de fecha 31 de mayo del 2023, se realizó la entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2572956.

Que, con fecha 01 de junio del 2023 se realiza el inicio de ejecución de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2572956, teniendo como plazo de ejecución 90 (noventa) días calendario, siendo la fecha de culminación de obra el 29 de agosto del 2023.

Que, el Ing. Antonio Eduardo Velásquez Andia con CIP N° 106959, en calidad de Residente de la Obra con Código Único N° 2572956, en fecha 10 de julio del 2023 realizó la anotación en el Cuaderno de Obra digital mediante el Asiento N° 69 en relación a la necesidad de elaborar el Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01.

Que, mediante CARTA N°200-2023-MBC-JGMC-RL de fecha 14 de julio del 2023, el consultor MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. remite a la Municipalidad Distrital de Mi Perú con atención a la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 06-2023/MBC-JMRLL-SO del Arq. Julio Manuel Ramírez Llorca, en calidad de Jefe supervisor de obra, quien ratifica la necesidad de realizar la prestación del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01, con la finalidad de evitar un posible conflicto social como riesgo para la obra en ejecución.

Que, el CONSORCIO INGENIERÍA remite la Carta N°009-2023-CI de fecha 25 de julio del 2023, al consultor MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con atención al Arq. Julio Manuel Ramírez Llorca, en calidad de Jefe Supervisor de Obra, mediante el cual se hace entrega del Informe por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, además del expediente técnico por Adicional de obra N° 01.

Que, el consultor MILLA BUILDING COMPANY S.A.C., mediante la Carta N° 246-2023-MBC-JGMC-RL de fecha 03 de agosto del 2023 a la Municipalidad Distrital de Mi Perú; con atención a la Subgerencia de Obras Públicas, remite la conformidad suscrita por el Arq. Julio Manuel Ramírez Llorca, en calidad de Jefe supervisor de obra, respecto al Expediente de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Ejecución de la Obra con código único N° 2572956 para llevar a cabo los trámites correspondientes.

Que el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, mediante Proveído N° 0517-2023/MDMP-GDU-SGOPU de fecha 03 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite el expediente técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra presentado con Carta N°246-2023-MBC-JGMC-RL a la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael, en calidad de Coordinador de la Obra con Código Único N° 2572956 para su atención.

Que, mediante Informe N° 026-2023/MDMP-GDU-SGOPU-LRR de fecha 07 de agosto del 2023, la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael, en su calidad de coordinadora de la Obra con Código Único N° 2572956, recomendó derivar la Carta N°246-2023-MBC-JGMC-RL y sus actuados, al proyectista de la elaboración del expediente técnico de la obra para su pronunciamiento en relación al expediente técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01; y de responder, continuar con el trámite sobre la solicitud de la viabilidad presupuestal con el área de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto

Que, mediante Carta N° 159-2023/MDMP-GDU-SGOPU de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite la solicitud de pronunciamiento respecto al Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra con CUI N° 2572956 al Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844, en calidad del proyectista de la elaboración del Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N° 001-2023/MDMP-GODU, de fecha 24 de febrero de 2023.

Que, mediante Informe N° 04-2023-JAME-JP de fecha 11 de agosto del 2023, el Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844, proyectista de la elaboración del expediente técnico de la obra con código único N° 2572956, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta por el contratista y de conformidad por la supervisión, el cual ha generado la elaboración de expediente de Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra. Asimismo, se precisa que no hay variación del monto del presupuesto de obra; por lo que, el porcentaje de incidencia del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 resulta en 0.00%. En tal sentido, el proyectista recomienda la continuidad del trámite para la aprobación del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con código único N° 2572956.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 227-2023/MDMP-GODU-SGOPU de fecha 15 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas solicita a la Oficina General de planeamiento y presupuesto el informe de viabilidad presupuestal respecto al expediente técnico del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con código único N° 2572956 en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus modificatorias, en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, mediante Memorando N° 271-2023- MDMP /OGPP de fecha 15 de agosto del 2023, la Oficina General de planeamiento y presupuesto informa a la Subgerencia de Obras Públicas la viabilidad presupuestal del expediente técnico del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con Código Único N° 2572956, debido a que no erogará gastos presupuestales.

Que, mediante Proveído N° 0565-2023/MDMP-GDU-SGOPU de fecha 15 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite el Memorando N° 271-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de planeamiento y presupuesto a la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael, en calidad de Coordinador de la Obra con Código Único N° 2572956 para su atención y opinión mediante informe técnico.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2023/MDMP-GDU-SGOPU-LRR de fecha 16 de agosto del 2023, la Bach. Ing. Lilibeth Rivera Rafael, en calidad de Coordinador de la Obra con Código Único N° 2572956, recomienda dar la conformidad al INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA para Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N°2572956, presentado por la supervisión de obra, siendo el Presupuesto Adicional de obra N°01 ascendente al monto de: S/.138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV) y el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 01 asciende al monto de: S/. 138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV); por lo que el porcentaje de Incidencia del Adicional de Obra N°01 y deductivo N°01 obedece al 0.00% con referencia al Presupuesto Contratado. Asimismo, se recalca que el monto contratado de obra no sufrirá variación alguna por lo que el monto final de contrato es: S/. 2'515,089.58 (Dos millones quinientos quince mil ochenta y nueve con 58/100 Soles inc. IGV) del CONTRATO N° 002-2023-MDMP-OBRA.

Que, mediante Informe N° 230-2023/MDMP-GDU-SGOPU de fecha 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas considera PROCEDENTE aprobar el expediente de la prestación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la obra con Código Único N° 2572956; y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el marco de sus funciones asignadas, la aprobación mediante acto resolutorio de la prestación del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante de obra N°01 del CONTRATO N° 002-2023-MDMP-OBRA de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N°257295, según el siguiente detalle:

CUADRO N°01

Detalle de la prestación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01

Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERU DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2572956	
Adicional de Obra N°01 :	S/. 138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV)
Deductivo de Obra N°01 :	S/. 138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV)
Porcentaje de incidencia :	0.00 %
Monto final de Obra :	S/. 2'515,089.58 (Dos millones quinientos quince mil ochenta y nueve con 58/100 Soles inc. IGV)

Que, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 116-2023-MDMP de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la Estructura orgánica así como la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y demás normatividad pertinente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante de obra N°01 del CONTRATO N° 002-2023-MDMP-OBRA de Ejecución de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS SECTORES G, J Y H DEL DISTRITO DE MI PERÚ DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N° 2572956, a cargo del CONSORCIO INGENIERÍA (Integrado por CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20601612268 e INVERSIONES CAMHARO S.A.C. con RUC N° 20543060918); según el detalle siguiente:

Adicional de Obra N°01 :	S/. 138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV)
Deductivo de Obra N°01 :	S/. 138,279.31 (Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 31/100 Soles, incluye IGV)
Porcentaje de incidencia :	0.00 %
Monto final de Obra :	S/. 2'515,089.58 (Dos millones quinientos quince mil ochenta y nueve con 58/100 Soles inc. IGV)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la prestación de Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra, al contratista CONSORCIO INGENIERÍA, a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas cumpla con notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO INGENIERÍA (Integrado por CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N° 20601612268 e INVERSIONES CAMHARO S.A.C. con RUC N° 20543060918) y a la empresa MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC 20607319295, en su calidad de SUPERVISOR de Obra, para los fines correspondientes, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. JORGE ALEJANDRO MATEO JULCA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 023-2023/MDMP-GDU

MI PERU, 25 de setiembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO;

VISTO:

Que con Informe N° 048-2023/MDMP-GDU-SGIP, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Inversiones Públicas solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del CONTRATO N° 006-2023-MDMP-OBRA de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 17I; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N° 2557432, que con Carta N° 032-2023-CGV, que mediante Carta N°042-2023/LPMM-SMDMP, que con Carta N° 070-2023/MDMP-GDU-SGIP, la Subgerencia de Inversiones Públicas solicita al proyectista su opinión técnica respecto al Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, que con Informe N° 045-2023/MDMP-GDU-SGIP la Subgerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la viabilidad presupuestal para el Adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N°01, que con Carta N° 011-2023-ICOSERVI-MDMP el proyectista remite su opinión técnica favorable, que con Memorando N° 080-2023-OGPP/MDMP la Oficina General de planeamiento y presupuesto informa la viabilidad presupuestal del expediente técnico del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con código único N.° 2557432, que con Carta N° 077-2023/MDMP-GDU-SGIP e Informe Técnico N° 001-2023/JAME de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844, en calidad de coordinador de la Obra, recomienda dar la conformidad al Informe de revisión técnica para Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la Obra con Código Único N°2557432, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N° 004-2023/MDMP-GODU, de fecha 03 de marzo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 17I; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432, con un costo total de ejecución de obra S/. 874,069.13 (Ochocientos setenta y cuatro mil sesenta y nueve con 13/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2023 y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario por la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación de suma alzada. Por lo cual hace un Costo total de Inversión es de S/. 988,294.13 (Novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 13/100 Soles).

Que, en base a términos de referencia, se derivó la contratación para el servicio de supervisión de obra mediante la ORDEN DE SERVICIO N° 3439-2023, de fecha 03 de julio de 2023, a cargo del Ing. Lino Pedro Mesías Melgarejo con CIP N° 225945, es responsable de la supervisión de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 17I; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en base al proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-CS-MDMP, se derivó el CONTRATO N° 006-2023-MDMP-OBRA de fecha 06 de julio del 2023, para la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432, que se encontrará a cargo del CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE (conformado por: HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C. CON RUC N°20600319613 y CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N°20601612268); teniendo como residente de obra al Ing. Álvaro Mendoza Rojas con CIP N° 182105.

Que, mediante Acta de entrega de terreno, de fecha 12 de julio del 2023, se realizó la entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432.

Que, con fecha 13 de julio del 2023 se realiza el inicio de ejecución de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432, teniendo como plazo de ejecución 60 (sesenta) días calendario, siendo la fecha de culminación de obra el 10 de setiembre del 2023.

Que, el Ing. Álvaro Mendoza Rojas con CIP N° 182105, en calidad de Residente de la Obra con Código Único de Inversiones N°2557432, en fecha 26 de agosto del 2023 realizó la anotación en el Cuaderno de Obra digital mediante el Asiento N° 153 en el cual se dejó constancia de la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01.

Que, con fecha 29 de agosto del 2023 se suscribe el acta de mutuo acuerdo, en el cual las partes convienen suspender la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432, debido a la ocurrencia de eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la ejecución de las prestaciones, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; conforme a lo dispuesto en el numeral 142.7 del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 14 de setiembre se suscribe el acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557432 debido a que el evento que afectaba la continuidad de la obra se culminó.

Que, el CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE remite la Carta N° 032-2023-CGV de fecha 09 de setiembre del 2023, al Ing. Lino Pedro Mesías Melgarejo con CIP N° 225945, en calidad de Supervisor de Obra; mediante el cual se hace entrega del expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 de la Obra con Código Único de Inversiones N°2557432 por causas no previsibles en el Expediente Técnico de la obra.

Que, mediante Carta N° 042-2023/LPMM-SMDMP de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Lino Pedro Mesías Melgarejo con CIP N° 225945, en calidad de supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 027-2023-SO/LPMM-SMDMP que ratifica la necesidad de realizar la prestación del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01, para alcanzar los objetivos del proyecto, no dañando propiedad de terceros y dando seguridad para el tránsito peatonal y vehicular. En ese sentido, recomendó a la Entidad la aprobación del adicional de obra con Código Único de Inversiones N°2557432 debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico.

Que el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

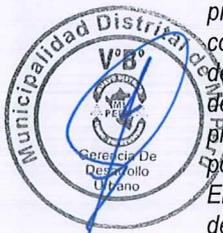
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, mediante Carta N° 070-2023/MDMP-GDU-SGIP de fecha 22 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Inversiones Públicas remite la solicitud de pronunciamiento respecto al Expediente Técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra con CUI N° 2557432 a la empresa ICOSERVI E.I.R.L., en calidad de consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico, el cual fue Aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N° 004-2023/MDMP-GODU, de fecha 03 de marzo de 2023.

Que, mediante Memorando N° 381-2023-MDMP/GDU de fecha 22 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano traslada a la Oficina General de planeamiento y presupuesto, el Informe N° 045-2023/MDMP-GDU-SGIP de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Inversiones Públicas, el cual recomienda solicitar el informe de viabilidad presupuestal respecto al expediente técnico del Adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N°01 de la obra con código único N° 2557432 en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30225





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus modificatorias, en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, mediante Memorando N° 080-2023-OGPP/MDMP de fecha 22 de setiembre del 2023, la Oficina General de planeamiento y presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano la viabilidad presupuestal del expediente técnico del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra con Código Único N° 2557432 por el importe de S/ 31,545.56 (Treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 56/100 soles).

Que, mediante Carta N° 011-2023-ICOSERVI-MDMP de fecha 25 de setiembre del 2023, la empresa ICOSERVI E.I.R.L., en calidad de consultor encargado de la elaboración del Expediente Técnico con código único N° 2557432, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta por el contratista y de conformidad por la supervisión, el cual ha generado la elaboración de expediente de Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra. En tal sentido, el consultor recomienda la continuidad del trámite correspondiente, en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus posteriores modificatorias.

Que, mediante Carta N° 077-2023/MDMP-GDU-SGIP de fecha 25 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite el expediente técnico del Adicional N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la Obra al Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844, en calidad de Coordinador de la Obra con Código Único N° 2557432 para su revisión y opinión técnica.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023/JAME de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Johan Antonio Morales Estibur con CIP N° 232844, en calidad de Coordinador de la Obra con Código Único N° 2557432, recomienda dar la conformidad al INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA para Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N°2557432, presentado por la supervisión de obra, siendo el Presupuesto Adicional de obra N°01 ascendente al monto de: S/.37,181.88 (Treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 88/100 Soles, incluye IGV) y el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende al monto de: S/. 5,636.32 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 32/100 Soles, incluye IGV); con un porcentaje de incidencia del 4.01% con referencia al presupuesto del contrato, el cual no supera el 15% conforme al Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, ha de mencionarse que el monto contractual variará a S/ 818,207.78 (Ochocientos dieciocho mil doscientos siete con 78/100 Soles, incluye IGV).

Que, mediante Informe N° 048-2023/MDMP-GDU-SGIP, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Inversiones Públicas considera PROCEDENTE aprobar el expediente de la prestación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra con Código Único N° 2557432; y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el marco de sus funciones asignadas, la aprobación mediante acto resolutivo de la prestación del Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 del CONTRATO N° 006-2023-MDMP-OBRA de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N°2557432, según el siguiente detalle:

CUADRO N°01

Detalle de la prestación del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 171; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2557432.	
Adicional de Obra N°01 :	S/. 37,181.88 (Treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 88/100 Soles, incluye IGV)
Deductivo de Obra N°01 :	S/. 5,636.32 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 32/100 Soles, incluye IGV)
Porcentaje de incidencia :	4.01 %
Monto final de Obra :	S/ 818,207.78 (Ochocientos dieciocho mil doscientos siete con 78/100 Soles, incluye IGV)

Que, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 116-2023-MDMP de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la Estructura orgánica así como la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y demás normatividad pertinente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 del CONTRATO N° 006-2023-MDMP-OBRA de Ejecución de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO, ENTRE LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, VEREDA S/N, VEREDA 11 Y VEREDA 17; DEL SECTOR I, DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único N°2557432, a cargo del CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE (conformado por: HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C. CON RUC N°20600319613 y CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N°20601612268); según el detalle siguiente:

Adicional de Obra N°01 :	S/. 37,181.88 (Treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 88/100 Soles, incluye IGV)
Deductivo de Obra N°01 :	S/. 5,636.32 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 32/100 Soles, incluye IGV)
Porcentaje de incidencia :	4.01 %
Monto final de Obra :	S/. 818,207.78 (Ochocientos dieciocho mil doscientos siete con 78/100 Soles, incluye IGV)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la prestación de Adicional de obra N°01 y Deductivo vinculante N°01 de la obra, al contratista CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE, a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Inversiones Públicas y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Inversiones Públicas cumpla con notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO GRUPO VILLA NORTE (conformado por: HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C. CON RUC N°20600319613 y CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C. CON RUC N°20601612268) y al Ing. Lino Pedro Mesías Melgarejo con CIP N° 225945, en su calidad de SUPERVISOR de Obra, para los fines correspondientes, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

CON JORGE ALEJANDRO MATEO JULCA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Prov 2721



MEMORANDO N° 034 -2024-MDMP/GDU

A : ECON. GUILLERMO AGUSTIN ITA ESTACIO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE : ECON. JORGE ALEJANDRO MATEO JULCA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 024-2023-OCI/6217-SR.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 004-2023- MDMP/OGPP

FECHA : MI PERÚ, 18 DE ENERO DE 2024.

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, dar atención al documento señalado en la referencia, el cual tiene por finalidad implementar las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional de esta Entidad, mediante la debida actualización de la información acorde a los criterios establecidos en el "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD del 24 de marzo 2021; en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, a esta Gerencia le compete brindar información relacionada al rubro temático de "Proyectos de Inversión e INFOBRAS" en atención a las funciones conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a este despacho. Por lo tanto, mediante la presente, se brinda el siguiente detalle:

RUBRO TEMATICO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MDMP "PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS"	
INFORMACIÓN SOLICITADA	ESTADO Y/O INFORMACIÓN REMITIDA
Liquidaciones de Obra	Se adjunta a la presente el "Anexo N° 01" el cual contiene un aviso de sinceramiento que detalla no haber resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Obra durante el ejercicio fiscal del 2023.
Adicionales de Obra	Se adjunta a la presente el "Anexo N° 02" el cual detalla las obras que en Etapa de Ejecución presentaron Adicionales y/o Adicionales con Deductivos Vinculantes. Se adiciona también las respectivas resoluciones que las aprueban.
Supervisiones de contrataciones	Se adjunta a la presente el "Anexo N° 01" el cual contiene un aviso de sinceramiento que detalla no haber resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Obra durante el ejercicio fiscal del 2023.

En ese sentido, sírvase a disponer de la información remitida, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el ámbito del Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo propósito es contribuir con la mejora de la gestión y promover la transparencia de las acciones de la Entidad con los ciudadanos.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

JORGE ALEJANDRO MATEO JULCA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO